

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FALAN - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CASA DE LA CULTURA CALLE PRINCIPAL FA

Mesa: 0

1.007.600.958	MURILLO PEREZ MEICER	Remanente	5.905.881	ENCISO RODRIGUEZ JULIO CESAR	Remanente
1.006.148.621	VERGARA NAVARRO BRAYAN DAVID	Remanente	1.106.332.275	ERAZO CRUZ CAROLINA	Remanente

Mesa: 1

93.061.452	GARCIA SILVA JERSON STIL	Pres.	5.906.035	FULA VICTOR ALFONSO	Vice.
93.340.342	LONDOÑO RODRIGUEZ ALIRIO	Voc.1.	1.007.787.804	SANDOVAL SALGUERO ANGIE JULIANA	Voc.2.
1.006.148.889	CASTAÑEDA MARTINEZ PAULA YADIRA	Voc.3.	5.905.678	LOPEZ FRANCO CARLOS GIOVANNI	Voc.4.

Mesa: 2

5.905.360	VELEZ HERNANDEZ FERNANDO	Pres.	65.716.547	PEÑA ORTIZ GLORIA VIVIANA	Vice.
93.437.825	RODRIGUEZ MARTINEZ JHONN FREDY	Voc.1.	1.106.333.778	VERGARA HINCAPIE CAMILA	Voc.2.
1.106.332.556	VALENCIA MARTINEZ LEIDY YISCELA	Voc.3.	52.654.893	CRUZ AMORTEGUI CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 3

79.908.517	BARRERO SIERRA WILLIAM HERNAN	Pres.	28.723.759	CARDONA MILEIBY	Vice.
28.722.760	GIRALDO CASTRO LUZ MELIDA	Voc.1.	28.723.261	ROZO ARBOLEDA NORFERY	Voc.2.
1.106.333.073	ROA VARGAS SHARON YARLEDY	Voc.3.	1.106.334.362	GUEVARA VARGAS FABER	Voc.4.

Mesa: 4

28.723.064	BEJARANO VELASQUEZ MARIA DEICY	Pres.	28.724.031	CASTAÑEDA SERRATO SARA YEITH	Vice.
28.723.961	NOVOA MARTINEZ DIVARLEY	Voc.1.	28.722.877	VARGAS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	Voc.2.
28.722.145	SILVA BENAVIDES RUBY ELENITH	Voc.3.	1.005.821.378	VELASQUEZ SUAREZ DANIA	Voc.4.

Mesa: 5

1.106.333.534	CRUZ JIMENEZ ERIKA DANIELA	Pres.	65.794.728	MARTINEZ RODRIGUEZ MERY	Vice.
1.106.333.252	RIVERA DIAZ LEYDI MARITZA	Voc.1.	93.340.434	CASTELLANOS SANTOS FERNANDO	Voc.2.
28.723.754	RUBIO GARZON OLGA LUCIA	Voc.3.	5.905.621	VELASQUEZ VARGAS JARBY	Voc.4.

Mesa: 6

52.378.313	MARTINEZ ACOSTA DIANA LILY	Pres.	1.007.601.904	UBAQUE GUZMAN ANYI JAZBLEYDY	Vice.
65.634.595	BEDOYA ACERO ALIX PAOLA	Voc.1.	28.722.412	BENAVIDES NORMA CONSTANZA	Voc.2.
1.106.333.256	VALDERRAMA LONDOÑO MAYERLY ALEJANDRA	Voc.3.	1.106.333.896	ARIAS GUTIERREZ HECTOR FABIAN	Voc.4.

Mesa: 7

28.722.906	JIMENEZ BELTRAN MARIA PATRICIA	Pres.	28.723.715	MARTINEZ ROJAS ESPERANZA	Vice.
1.106.334.322	SALINAS CALDERON ASTRID VALENTINA	Voc.1.	1.014.232.468	ORJUELA VELASQUEZ NANCY NATALIA	Voc.2.
1.006.128.160	HERNANDEZ ANTONIO NUBIA LUCIA	Voc.3.	1.110.522.122	CIFUENTES MEDINA KELLY YOHANA	Voc.4.

Mesa: 8

5.905.684	BELTRAN ECHEVERRY ELMER	Pres.	93.363.270	HENAO BARBOSA MIGUEL ANGEL	Vice.
65.500.115	VELEZ CADENA SANDRA LEISY	Voc.1.	1.110.493.051	MARTINEZ LUZ ANGELA	Voc.2.
1.106.333.738	REYES VERGARA MIGUEL ANGEL	Voc.3.	20.906.233	GAMBOA LONDOÑO SANDRA MILENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

5.905.425	RIVERA POVEDA LEONEL	Pres.	1.111.199.851	HERNANDEZ ANTONIO JAIR ALFREDO	Vice.
28.723.803	LINARES VERGARA ANDREA DEL PILAR	Voc.1.	1.111.193.144	SANDOVAL VELASQUEZ YENI	Voc.2.
1.025.141.644	BARRERO CARDOZO SOLANGEL VIRGELLY	Voc.3.	1.000.688.560	GALINDO MAHECHA SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 10

28.727.709	JIMENEZ CASTILLO BLANCA CECILIA	Pres.	5.905.867	LEON QUIMBAY OSCAR HERNANDO	Vice.
5.905.339	TORRES ACOSTA FERNANDO	Voc.1.	93.341.053	LEON FLOREZ TITO ARNULFO	Voc.2.
1.106.333.070	SUAREZ PAVA VICTORIA FERNANDA	Voc.3.	93.337.039	TORRES ACOSTA EDGAR	Voc.4.

Mesa: 11

93.336.185	DIAZ ANTONIO RODRIGO	Pres.	93.396.734	BENAVIDES LOPEZ JOHN WILLIAM	Vice.
1.006.128.158	CUERVO GARCIA ANGIE FERNANDA	Voc.1.	40.393.883	TORRES LONDOÑO LUZ HELENA	Voc.2.
80.804.574	TRIANA CARDONA JOHNATAN ALEXANDER	Voc.3.	28.722.608	PALOMA TOVAR DILSA MARIA	Voc.4.

Mesa: 12

14.320.562	CARDOZO FALLA OSCAR ESNEIDER	Pres.	93.340.303	CORTES JOSE HELI	Vice.
28.723.497	SUAREZ HENAO YUBIETH LICETH	Voc.1.	28.722.578	RUBIO ROJAS MARIBEL	Voc.2.
1.111.192.779	GARCIA SALGADO ANA MILENA	Voc.3.	1.005.821.304	VERGARA NOVOA ANGELA ANDREA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 CORREGIMIENTO FRIAS

Dirección: COLEGIO DIEGO FALLON

Mesa: 0

1.005.912.626	MONTIEL SALGADO JORGE BRAYAN	Remanente	1.104.711.143	FLOREZ BOHORQUEZ ANGEE PAOLA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.722.691	BEJARANO BUSTOS LIGIA	Pres.	65.777.410	BELTRAN OSORIO SANDRA MILENA	Vice.
1.111.198.312	CASTAÑO GARCIA GIOVANNY	Voc.1.	1.110.453.123	CUBILLOS CARDONA LUISA FERNANDA	Voc.2.
1.036.665.470	BERRIO MEJIA ARLEY ESTIVEN	Voc.3.	1.093.213.349	MUÑOZ GUERRERO DEISY JULIANA	Voc.4.

Mesa: 2

28.722.635	AVILA BENAVIDES NANCY	Pres.	28.723.393	VALERO SERRANO JEIDY	Vice.
1.106.332.282	BARRETO TINOCO LINA MARCELA	Voc.1.	65.822.854	PARRA PATRICIA	Voc.2.
1.106.333.825	MORENO VELASQUEZ JORGE YEISSON	Voc.3.	1.106.332.237	CARDONA MARTINEZ KATIA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

79.756.396	MORENO MARTINEZ JUAN	Pres.	5.905.236	BENAVIDES BONILLA HOLMER EDILSON	Vice.
1.111.199.433	GUZMAN CARDENAS ANA MARIA	Voc.1.	1.106.334.092	DURAN VARGAS DANIELA	Voc.2.
5.905.985	ESCOBAR GARZON CARLOS JULIO	Voc.3.	1.007.371.835	OSORIO SALAZAR ANDERSON	Voc.4.

Mesa: 4

11.590.284	CARDENAS MARTINEZ FRANCYNI	Pres.	28.723.705	FALLA VELASQUEZ ASTRID	Vice.
52.069.864	GONZALEZ URREGO ANA MERCEDES	Voc.1.	1.013.626.548	FALLA VELASQUEZ ANGIE LORENA	Voc.2.
17.711.239	NINCO VARGAS DIEGO ANDRES	Voc.3.	1.106.334.495	ALVARADO OLAYA MABEL TATIANA	Voc.4.

Mesa: 5

1.106.333.829	AROS JIMENEZ JOHAN CAMILO	Pres.	1.106.333.631	PALMA CRUZ JULIAN DAVID	Vice.
1.106.951.340	LINARES VALERO DANIEL HUMBERTO	Voc.1.	1.070.386.519	SALCEDO QUINTERO SOL OSSIRIS	Voc.2.
1.111.197.736	CORTES DIAZ NELSON MAURICIO	Voc.3.	1.056.769.333	GUTIERREZ RAMIREZ LILIA CENAIDA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 02 VEREDA PIEDECUESTA Dirección: NORMAL SUP FARIO LOZANOTORRIJOS VDA

Mesa: 0

93.415.877 GOMEZ TAMAYO JOSE IVAN Remanente

Mesa: 1

1.065.579.941	BOLIVAR GUTIERREZ MARIA ELENA	Pres.	93.341.190	SICACHA QUIMBAY LUIS CARLOS	Vice.
1.030.555.590	MOYA HERNANDEZ CIELO YENNIFER	Voc.1.	1.106.332.525	GARCIA NAVARRO JHON MAURICIO	Voc.2.
1.007.614.328	SALINAS CUBIDES ERIKA DANIELA	Voc.3.	1.111.203.223	CUBIDES ECHEVERRY BRAYAN ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 VEREDA HOYO NEGRO Dirección: ESCUELA HOYO NEGRO

Mesa: 0

1.106.332.390 REYES HOYOS BRINNI YULIETH Remanente

Mesa: 1

28.723.850	MORENO GONZALEZ VIVIANA	Pres.	1.005.820.938	VARGAS QUICENO LIZED NATALIA	Vice.
93.341.155	MARIN MORENO LUIS CARLOS	Voc.1.	1.106.332.032	ACOSTA VELASQUEZ YINNA ALEXANDRA	Voc.2.
1.106.949.219	PEDRAZA MUÑETON MARTHA ISABEL	Voc.3.	1.106.332.430	HUERTAS GARZON SANDRA SAGRARIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 VEREDA ALTO DEL ROMPE Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA "ALTO DEL ROMPE"

Mesa: 0

1.007.601.865 GARCIA BARRETO MAYERLY Remanente

Mesa: 1

28.722.281	ORDÓÑEZ RODRIGUEZ FLOR MARINA	Pres.	5.905.452	CARDENAS VALENCIA JUAN CARLOS	Vice.
28.541.606	RONDON SAAVEDRA CAROLINA	Voc.1.	1.109.068.713	MARTINEZ SANCHEZ YEISON	Voc.2.
1.106.334.187	POVEDA MURCIA ANGIE JULIETH	Voc.3.	1.105.781.225	GUARIN BUSTOS INGRID DAYANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 VEREDA ALTO DEL OSO Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA "ALTO DEL OSO"

Mesa: 0

93.299.056 TOVAR ACERO FERLEY Remanente

Mesa: 1

28.722.149	ENCISO LEAL GLORIA EDITH	Pres.	28.724.068	LONDOÑO CARDENAS YEIMY CAROLINA	Vice.
28.723.800	REYES BOHORQUEZ MAGDA BEATRIZ	Voc.1.	1.106.332.190	MARTINEZ AGUILAR LORENA PAOLA	Voc.2.
65.795.911	LINARES YENNY YARLEDY	Voc.3.	1.005.821.081	MARIN GARZON CARLOS ALBERTO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 136 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

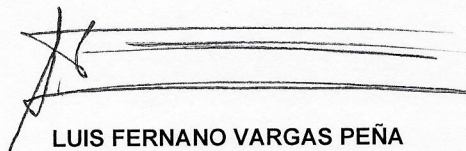
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FALAN - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANO VARGAS PEÑA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL